



## CALENDARIO TRIBUTARIO DE PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR IMPUESTOS MUNICIPALES DURANTE EL AÑO 2017

### Pago de Impuesto Predial Unificado Año gravable 2017 Contribuyentes del Impuesto

(Art. 38 Acuerdo 200.02.015 del 3 de dic. de 2011)

Vigencia	Plazo	Incentivo por Pronto Pago
2017	Ultimo día hábil del mes de enero	15% sobre valor impuesto a cargo
	Ultimo día hábil del mes de febrero	12% sobre valor impuesto a cargo
	Ultimo día hábil del mes de marzo	7% sobre valor impuesto a cargo
	Ultimo día hábil del mes de mayo	5% sobre valor impuesto a cargo
	A partir del 1 de julio	Genera interés de mora

Los incentivos tributarios se aplicarán sólo sobre el impuesto causado en la respectiva vigencia y para acceder a ellos el contribuyente deberá encontrarse a paz y salvo por concepto de impuesto predial en todas las vigencias anteriores.

### Declaración de Industria Y Comercio, Complementarios, Avisos y tableros año gravable 2016 Grandes Contribuyentes

Último Dígito del NIT	Hasta el día	Último Dígito del NIT	Hasta el día
0	15 de Febrero	5	22 de Febrero
9	16 de Febrero	4	23 de Febrero
8	17 de Febrero	3	24 de Febrero
7	20 de Febrero	2	27 de Febrero
6	21 de Febrero	1	28 de Febrero

### Impuesto de Industria y Comercio

Año Gravable	2016
Anticipo de Industria y Comercio	10%
Incentivo Tributario pronto pago hasta 31 de enero	10%
Incentivo Tributario pronto pago hasta 28 de febrero	5%

Los incentivos tributarios se aplicarán sólo sobre el impuesto causado en la respectiva vigencia y para acceder a ellos el contribuyente deberá encontrarse a paz y salvo por concepto de impuesto de industria y comercio en todas las vigencias anteriores.

### Impuesto de Vehículos Automotores Con Internación temporal

Año Gravable 2017	Incentivo Tributario
Liquidación y Pago hasta 28 de febrero	40%
Liquidación y Pago hasta 31 de marzo	25%
Liquidación y Pago hasta 30 de abril	5%
Liquidación y pago a partir del 1 de mayo	No Aplica el descuento

Los incentivos tributarios se aplicarán sólo sobre el impuesto causado en la respectiva vigencia y para acceder a ellos el contribuyente deberá encontrarse a paz y salvo por concepto de impuesto de vehículos automotores con internación temporal en todas las vigencias anteriores.

### Declaración Consolida Anual de Retención de Industria Y Comercio, Año gravable 2016 (Información Exógena)

(Art. 69 Acuerdo 200.02.015 de dic. de 2011)

Último Dígito NIT	Hasta el día	Último Dígito NIT	Hasta el día
4	28 de Marzo de 2017	9	04 de Abril de 2017
5	29 de Marzo de 2017	0	05 de Abril de 2017
6	30 de Marzo de 2017	1	06 de Abril de 2017
7	31 de Marzo de 2017	2	07 de Abril de 2017
8	03 de Abril de 2017	3	10 de Abril de 2017

### Declaración de Industria Y Comercio, Complementarios, Avisos y tableros año gravable 2016

Personas Naturales y Sucesiones Ilíquidas residentes en Colombia  
(Art. 76 Acuerdo 200.02.015 del 3 de dic. de 2011)

Últimos dos Dígitos del NIT	Plazo para Presentar	Últimos dos Dígitos del NIT	Plazo para Presentar
99 y 00	16 de Agosto	49 y 50	21 de Septiembre
97 y 98	17 de Agosto	47 y 48	22 de Septiembre
95 y 96	18 de Agosto	45 y 46	25 de Septiembre
93 y 94	22 de Agosto	43 y 44	26 de Septiembre
91 y 92	23 de Agosto	41 y 42	27 de Septiembre
89 y 90	24 de Agosto	39 y 40	28 de Septiembre
87 y 88	25 de Agosto	37 y 38	29 de Septiembre
85 y 86	28 de Agosto	35 y 36	02 de Octubre
83 y 84	29 de Agosto	33 y 34	03 de Octubre
81 y 82	30 de Agosto	31 y 32	04 de Octubre
79 y 80	31 de Agosto	29 y 30	05 de Octubre
77 y 78	01 de Septiembre	27 y 28	06 de Octubre
75 y 76	04 de Septiembre	25 y 26	09 de Octubre
73 y 74	05 de Septiembre	23 y 24	10 de Octubre
71 y 72	06 de Septiembre	21 y 22	11 de Octubre
69 y 70	07 de Septiembre	19 y 20	12 de Octubre
67 y 68	08 de Septiembre	17 y 18	13 de Octubre
65 y 66	11 de Septiembre	15 y 16	17 de Octubre
63 y 64	12 de Septiembre	13 y 14	18 de Octubre
61 y 62	13 de Septiembre	11 y 12	19 de Octubre
59 y 60	14 de Septiembre	09 y 10	20 de Octubre
57 y 58	15 de Septiembre	07 y 08	23 de Octubre
55 y 56	18 de Septiembre	05 y 06	24 de Octubre
53 y 54	19 de Septiembre	03 y 04	25 de Octubre
51 y 52	20 de Septiembre	01 y 02	26 de Octubre

### Declaración de Industria Y Comercio, Complementarios, Avisos y tableros año gravable 2016

Personas Jurídicas y demás contribuyente  
(Art. 76 Acuerdo 200.02.015 del 3 de dic. de 2011)

Último Dígito del NIT	Hasta el día	Último Dígito del NIT	Hasta el día
96 al 00	20 de Abril	46 al 50	05 de Mayo
91 al 95	21 de Abril	41 al 45	08 de Mayo
86 al 90	24 de Abril	36 al 40	09 de Mayo
81 al 85	25 de Abril	31 al 35	10 de Mayo
76 al 80	26 de Abril	26 al 30	11 de Mayo
71 al 75	27 de Abril	21 al 25	12 de Mayo
66 al 70	28 de Abril	16 al 20	15 de Mayo
61 al 65	02 de Mayo	11 al 15	16 de Mayo
56 al 60	03 de Mayo	06 al 10	17 de Mayo
51 al 55	04 de Mayo	01 al 05	18 de Mayo

Vigencia 2017	Valor
Salario Mínimo Mensual Legal Vigente	\$ 737.717
Unidad de Valor Tributario	\$ 31.859
Sanción Mínima (10 UVT)	\$ 319.000

### Declaración y Pago de Retención del Impuesto de Industria y Comercio Vigencia 2017

(Art. 69 Acuerdo 200.02.015 del 3 de dic. de 2011)

Ultimo dígito	ENE 2017	FEB 2017	MAR 2017	ABR 2017	MAY 2017	JUN 2017	JUL 2017	AGO 2017	SEP 2017	OCT 2017	NOV 2017	DIC 2017
	Plazo para Consignar hasta el día del año 2017											
	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Enero 2018
0	08	08	10	09	08	11	09	08	10	09	11	11
9	09	09	11	10	09	12	10	11	11	10	12	12
8	10	10	17	11	12	13	11	12	12	14	13	15
7	13	13	18	12	13	14	14	13	13	15	14	16
6	14	14	19	15	14	17	15	14	17	16	15	17
5	15	15	20	16	15	18	16	15	18	17	18	18
4	16	16	21	17	16	19	17	18	19	20	19	19
3	17	17	24	18	20	21	18	19	20	21	20	22
2	20	21	25	19	21	24	22	20	23	22	21	23
1	21	22	26	22	22	25	23	21	24	23	22	24

“EN ARAUCA CREEMOS Y PODEMOS”

“EN ARAUCA, CREEMOS Y PODEMOS”

Centro Administrativo Municipal – C.A.M.

Carrera 24 entre calles 18 y 19 – Telfs.: (7) 885 3156 Ext. 708 – Fax 8855186

E-Mail: [alcaldia@arauca-arauca.gov.co](mailto:alcaldia@arauca-arauca.gov.co)

Línea Gratuita: 01 8000 977 781



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE ARAUCA  
NIT 800.102.504-0  
SECRETARIA DE HACIENDA

**TARIFAS DEL IMPUESTO DE DELINEACION URBANA AÑO GRAVABLE 2017**

(Artículo 7 del Acuerdo No. 200.02.011 de agosto 31 de 2012)

IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	TARIFAS
<b>FORMULARIO DE DEMARCACION</b> , por concepto de delineación urbana para todo tipo de construcción. Ampliación, modificación, adecuación y reparación que se desarrolle dentro del perímetro urbano de la ciudad de Arauca	(7%) del salario mínimo legal vigente, por valor de formulario demarcación.
<b>FORMULARIO DE DEMARCACION</b> , para las urbanizaciones o conjuntos residenciales pagaran el 50% del valor del formulario de demarcación por cada vivienda contemplada en el proyecto.	50% del valor del formulario de demarcación por cada vivienda contemplada en el proyecto.
<b>LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN CATEGORIA A:</b> Vivienda unifamiliar o mixta, hasta 72 metros cuadrados construcción, estratos 1 y 2.	20% de un salario mínimo mensual legal vigente.
<b>LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN CATEGORIA A1:</b> Vivienda unifamiliar o mixta, hasta 72 metros cuadrados construcción, estratos 3 y 4.	40% de un salario mínimo mensual legal vigente.
<b>LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN CATEGORIA B:</b> Vivienda unifamiliar o mixta, de 73 a 150 metros cuadrados de construcción.	0.55% de un salario mínimo mensual; vigente por cada metro cuadrado de construcción.
<b>LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN CATEGORIA C:</b> Vivienda unifamiliar, bifamiliar, multifamiliar, mixta, edificada sobre más de 150 metros cuadrados.	0.65% de un salario mínimo mensual; vigente por cada metro cuadrado de construcción.
<b>Parágrafo:</b> Para la sumatoria total de los metros cuadrados de la vivienda, tendrá en cuenta la sumatoria de los metros cuadrados de cada piso de vivienda.	
<b>LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN CATEGORIA D:</b> Urbanizaciones de hasta 10 viviendas, de cualquier número plantas.	35% de un salario mínimo mensual legal vigente por cada unidad o vivienda.
<b>LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN CATEGORIA E:</b> Urbanizaciones de más de 10 viviendas de cualquier número de plantas.	45% de un salario mínimo mensual legal vigente por cada unidad o vivienda.
<b>LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN CATEGORIA F.</b> Locales comerciales, bodegas, parqueaderos, oficinas o edificaciones similares de cualquier número de plantas.	50% de un salario mínimo mensual legal vigente por cada edificación, más 1.2% de un salario mínimo mensual legal vigente por cada metro cuadrado de construcción.
<b>LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN CATEGORIA G:</b> Construcciones estatales de entidades nacionales y territoriales.	El 2% del valor del presupuesto de obra.
<b>LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN CATEGORIA H:</b> Otras obras y demoliciones, cerramientos, parasoles y similares.	20% de un salario mínimo mensual legal vigente.
<b>LICENCIA DE URBANIZACION.</b>	Se establece como cobro para la licencia de urbanización la suma de un (1) mínimo mensual legal vigente.
<b>LICENCIA DE PARCELACION.</b>	Se establece como cobro para la licencia de parcelación la suma de un (1) salario mínimo mensual legal vigente.
<b>LICENCIA DE SUBDIVISION URBANA.</b>	Se establece como cobro para la licencia de subdivisión urbana la suma de 0.15 salario mínimo mensual legal vigente por cada predio urbanizable no urbanizado ubicado en el suelo urbano, que resulte la subdivisión.
<b>LICENCIA DE SUBDIVISION RURAL.</b>	Se establece como cobro para la licencia de subdivisión rural la suma de 1 salario mínimo mensual legal vigente por cada predio del suelo rural o de expansión urbana, que resulte de la subdivisión.
<b>LICENCIA DE RELOTEO.</b>	Se establece como cobro para la licencia de Re loteo la suma de 0.15 salario mínimo mensual legal vigente por cada predio que resulte de la división, redistribución o modificación en el proceso de loteo del predio principal previamente urbanizado.

**“EN ARAUCA CREEMOS Y PODEMOS”**

**“EN ARAUCA, CREEMOS Y PODEMOS”**

**Centro Administrativo Municipal – C.A.M.**

Carrera 24 entre calles 18 y 19 – Telfs.: (7) 885 3156 Ext. 708 – Fax 8855186

**E-Mail: [alcaldia@arauca-arauca.gov.co](mailto:alcaldia@arauca-arauca.gov.co)**

**Línea Gratuita: 01 8000 977 781**